

go, dirigió su viage para aquel rumbo, y à trece de agosto de mil quinientos cuatro llegó à aquel puerto, donde al fin le recibió el comendador Ovando y le dió su casa para alojarse, con demostraciones bien flojas de amistad y urbanidad, pues concedió libertad al capitán Porras que tenia à bordo preso con grillos, para conducirlo asegurado à España. Ovando le precisó à entregárselo, diciendo que à él pertenecía conocer su delito, y castigó à los autores de su prision. En presencia del Almirante todo era manifestarle benevolencia y cariño. Disimuló éste gefe tan grande injuria, é injusticia tan manifiesta, considerándose en un estado de imposibilidad para la venganza. Contentóse con esplicarse bien moderadamente, diciendo que los derechos de su empleo de Almirante quedaban muy apocados, pues no podia juzgar uno de sus oficiales que se habia rebelado contra él à bordo de su mismo navio, y habia sido causa de los muchos trabajos que habia padecido con su gente en la Jamaica, dando lugar à robos, vejaciones y aun guerras civiles entre los mismos españoles, habiéndose visto en vísperas de perecer, y de frustrarse de un todo él fruto de sus descubrimientos. Determinó pues de salir cuanto ántes de una isla que despues de haber sido el fundamento de sus glorias, y el principio de sus grandezas, se habia vuelto el teatro funesto de sus mayores desgracias, y donde habia recibido crueles (109) ultrages, y así con razon se detuvo muy poco en ella, y trató de volver lo mas pronto à Castilla para representar à los Reyes el estado de sus nuevos descubrimientos, y de las alteraciones que recibian en la Española y que pedian pronto remedio.

Aportó el Almirante de su cuarto y último viage de Indias al puerto de San Lucar de Barrameda, y de allí fué à Sevilla. En llegando à esta ciudad supo la muerte de la católica Reina Doña Isabél, que era la nueva que mas pena le podia dar, por ser la que principalmente ayudó à sus conquistas y favoreció sus acciones. Princesa adornada de raras prendas, en quien sobraba ánimo y valor para estas y aun mayores empresas de Colón; pues como para los gastos de la guerra faltaba dinero, dijo que sobre algunas joyas de su cámara se buscáse. Hacia muy grande aprecio y estimacion de la utilidad que le habian conseguido sus reinos con las conquistas de los del mundo nuevo, mas por el gran servicio que habia hecho á Dios en desterrar la idolatría é introducir su ley evangélica, y esto tan à poca costa y con tanta brevedad, que excéde à todo lo que la imaginacion puede concebir: como autora de esto favorecia con extremo à los que trataban de esa conquista. Con justísima razon pues sintió el Almirante la muerte de su grande protectora, considerando que con este contraste le habia faltado su favor. No tardó mucho en conocer y sentir tamaña falta,

[109] Otro tanto sucedió à Cortés en México donde la audiencia y su sucesor el virey D. Antonio de Mendoza le hicieron mil desaires y se le vendieron sus bienes.

pues llegando à Segovia donde estaba el Rey católico, comenzó à tratar de sus asuntos, y aunque se le respondia con agrado, no sacaba mas que bellas palabras: se remitía su negocio de un consejo à otro, hasta que cansado de tantas dilaciones, se redujo à renunciar todo lo que por justicia habia pedido dejándolo à la voluntad del Rey, y à la gracia que le quisiese hacer. Antes de pasar adelante, será bien decir en este lugar (pues en este año sucedió) que el famoso Hernan Cortés, que descubrió muchas provincias y conquistó la nueva España, y que por lo mismo tendrá tanta parte en esta historia, pasó à la Española, y por haber traído cartas de recomendacion para el comendador D. Nicolàs de Ovando, fué favorecido siempre de este señor, dándole repartimientos, y la escribanía de ayuntamiento de la villa de Azúa. Seria entonces Hernan Cortés de edad de diez y nueve à veinte años. (110)

## CAPITULO 19.

*Negociaciones del Almirante Colón en la córte. Su muerte. Su elogio y defensa contra los intentos de Américo Vespucio. Daños que causó la muerte de la Reina Doña Isabél à las Indias. Su testamento. Ordenes de la córte muy piadosas para el gobierno de la Española. Año de 1505.*

Despues que hubo descansado algo el Almirante de sus trabajos pasados, asáz pesaroso de la muerte de la Reina Doña Isabél su bienhechora, partió hasta el mes de mayo del año de mil quinientos cinco para la córte que se hallaba en Segovia; y llegando él y su hermano el Adelantado à besar la mano al Rey, despues de haber hecho la relacion de lo que habia descubierto, de la riqueza de Veragua, de los trabajos que habia padecido por la desobediencia de los Porras, y por los agravios del comendador mayor Ovando, fueron recibidos con demostraciones en la apariencia de mucho agrado. El Rey fingió querer volverlo à poner en su estado; pero como nunca le mostró en obras y palabras el agradecimiento que merecian sus señalados servicios, ántes por el contrario le desfavoreció siempre, queriendo privarle totalmente de las gracias y honras que se le habian conferido, á pesar de que confesaba que él le habia dado las Indias; quiso despues de varias dilaciones como he dicho, entrar en concierto con él, y le propuso que hiciera renuncia de sus privilegios, la que hizo efectivamente y se le apuntó que le darían por via de recompensa por Castilla à Carrion de los Condes, y cierto estado, cuyos nuevos capítulos de recompensa no tuvieron lugar de verificarse, porque entonces el serenísimo Rey D.

[110] Diez y ocho le da Chimalpain.

Felipe I, vino á reinar á España, y el Rey se partió para Laredo desde Valladolid á esperar á su yerno y á la Reina Doña Juana su hija. Con estas nuevas tentó el Almirante á ver si enviando á su hermano el Adelantado á cumplimentar al nuevo Rey ya que no podía ir personalmente por su enfermedad, llegaba á alcanzar justicia: se le prometió darle contento, y al cabo de un año cabal de pretension, se fué agravando de la gota y otras enfermedades (que no era la menor el dolor de verse caído de su posesion, en tanto olvido de sus servicios) y en tantas congojas le asaltó la muerte en Valladolid el año de mil quinientos seis, día de la Ascencion á veinte de mayo, dejando descubiertas todas las islas de Barlovento que casi no tienen número, y el continente de la tierra de Paria, principio ó entrada de las dilatadas provincias del nuevo orbe; y últimamente la de Veragua de que hay tan complicadas historias, y relaciones que me escusan detener en copiarlas. Murió este insigne hombre de edad de *sesenta y cuatro años*, habiendo ántes recibido todos los santos sacramentos de la iglesia, y fué llevado su cuerpo á sepultar á los cañujos de Sevilla, como tenia ordenado en su testamento. Desde allí algun tiempo despues pasaron sus hermanos á la ciudad de Santo Domingo sus huesos, y están en la capilla mayor de la iglesia catedral. (\*) De órden del Rey católico se puso para perpetua memoria de sus maravillosos hechos en el descubrimiento de las Indias un epitafio en español de este tenor:

A Castilla y á Leon  
Nuevo mundo dió Colón.

Palabras son estas verdaderamente dignas de grande consideracion y agradecimiento, como dice su hijo D. Fernando Colón, y con las que termina la historia de su padre el Almirante; porque ni en antiguos ni modernos, se lee de ninguno que hiciera cosa igual; por lo que quedará memoria eterna en el mundo de que él fué el primer descubridor de las Indias Occidentales. Púsole en su sepulcro el beneficiado de Tanja *Juan de Castellanos* este epitafio debido á la inmortalidad de su fama en la elégia que compuso á la muerte de este gran baron. (111)

### EPITAFIO DE COLÓN.

*Hic locus abscondit præclara membra Columbi  
Cuius sacratum nomen, ad astra volat.*

[\*] Sabemos que en el día los restos de Colón estraidos de la ciudad de Santo Domingo existen pulverizados en la Habana, íntegros solo están los grillos de hierro que se sepultaron con el cadáver; sería muy justo ponérselos al que aun tiraniza aquella isla hermosísima; pero sus moradores duermen!!..

[111] *Juan de Castellanos en su historia V. J. de las Indias cit. por Fernando Pizarro pág. 35.*

*Non satis unus erat mundus jam notus, et orbem  
Ignotum priscis omnibus ipse dedit.  
Divitias summas terras dispersit in omnes;  
Atque animas cælo tradidit innumeras.  
Invenit campos divinis legibus aptos  
Regibus et nostris, prospera Regna dedit.*

En el artículo COLÓN de la Biblioteca Hispano-Americana del canónigo D. José Mariano Beristain, dean de México, se lee éste epitafio traducido al castellano del modo siguiente.

Este corto lugar, que vés, encierra  
A aquel varón, que dió tan alto vuelo,  
Que no se contentó con nuestro suelo,  
Y por darnos un nuevo se destierra.  
Dió riquezas inmensas á la tierra,  
E innumerables ánimas al cielo:  
Halló donde plantar divinas leyes,  
Y prósperas provincias á sus Reyes.

Merece ciertamente D. Cristobal Colón los mayores elogios por haber emprendido el descubrimiento del nuevo mundo, de que resultó la conversion de innumerables almas á la fé de Jesucristo, y el acrecentamiento tan grande del comercio, y riquezas que este proporciona se han traído de estas tierras nuevas. Sus cuatro viajes valieron al Rey mas de *sesenta millones* desde el año de mil cuatrocientos noventa y dos, hasta el de mil seiscientos cuarenta y cinco, habiendo entrado en el erario cuarenta y cinco millones, como consta de los registros de la casa de Sevilla, lo que se puede ver en Navarrete. (112) Era Colón hombre bien dispuesto y de grande ánimo; tan valeroso capitan como gran marinero, como se ha visto; buen cristiano y devoto de nuestra Señora. Era celoso de la honra de Dios, y con el gran deseo que le asistia de que se dilatase la fé de Jesucristo, ayudó mucho á la conversion de los indios. Herrera en su historia y Botero en su relacion universal, hacen una bella descripcion de las prendas que tenia. Era de corazon magnánimo, y aunque iracundo y recio de condicion, supo vencerse, y con el sufrimiento acompañado de buenas modales, logró asegurar sus descubrimientos bajo el dominio de los Reyes católicos: desbarató las cabilaciones de sus enemigos, y acabó gloriosamente la carrera de una vida empleada en servicio de Castilla y de su monarca, á cuya gracia habia vuelto ántes. De Beatriz Henriquez su esposa tuvo dos hijos, D. Diego Colón y D. Fernando que fué sacerdote: el primero procuró imitarle en el valor; heredó sus estados, casa y mayorazgo, y prosiguió la empresa que su padre dejó comenzada: tuvo un hijo llamado tambien Fernando, que murió sin casarse. Tenemos la historia del Almirante D. Cristobal

[112] *Mr. Vertot. historie dus monde cap. 1. p. 27. tom. VII.*

Colón compuesta por su hijo segundo Fernando, traducida en italiano por Alonso Ullóa, que apenas es conocida esta traducción que se imprimió dos veces en Valencia: la que anda escrita en castellano está muy escasa, y de ella me he valido para afianzar muchos hechos por su veracidad. Fué éste hijo D. Fernando varon de grande literatura, y escribió con mucho acierto y verdad los sucesos de su padre y de su hermano, no dando lugar á que los adulterasen sus enemigos. Del linage de Colón descienden hoy los Almirantes de Indias, con los títulos de duques de *Veragua*, *marqueses de Jamaica*, títulos que poseen hoy los duques de Warvich y de Leyra. (113)

El ver á Colón tan honrado de los Reyes católicos por haber descubierto en su reinado un nuevo mundo en el mar Atlántico, creó envidias, y engendró contradicciones continuas; sombras que siguen siempre á las agenas prosperidades. Quien se señaló mas en grave perjuicio de la honra y gloria de Colón, fué un italiano llamado *Américo Vespucio*, florentino; y como los Reyes que se habian adquirido tanta reputacion con el nuevo descubrimiento, para cuyo logro habian concurrido con navios y gastos crecidos, tentaban otros nuevos y de enviar otra vez á esas tierras sujetos que las perfeccionasen, se presentó *Vespucio* que á la sazón estaba en España de vuelta del viage que habia hecho con el Almirante Colón. Se embarcó en calidad de mercader en la flotilla de Alonso de Ojeda, partió de España por el mes de agosto de mil quinientos noventa y siete, (114) y corrió las costas de *Pania*, y de tierra firme hasta el golfo de México, y volvió á España al cabo de diez y ocho meses. Como habia ido en compañía de Colón en su segundo viage, tambien en calidad de mercader (aunque era gran marino, diestro en su arte y cabiloso en la intencion, pues siguiendo los rumbos, y obrando conforme los derroteros que le advirtió D. Cristobal Colón habia llegado ya á la tierra firme) no tuvo dificultad, aprovechándose de estas noticias, de correr Ojeda la tierra firme, y vuelto esta vez á Cádiz, formó un mapa de aquellas tierras, señaló los grados sin que añadiese cosa considerable, ni novedad hija de su industria á los derroteros de topografía de Colón, sino solo imitarlos en pergamino y distribuirlos, llamándolos *América* por España y otros reinos. Asi lo testifica Herrera, que se vale para impugnar esta pretension de *Vespucio* de lo que sacó de los archivos reales, (115) y otros varios autores que lo siguen. (116)

[113] *Sobre las cajas de la aduana de Veracruz tenia el duque de Veragua asignada una pensión anual de catorce mil pesos y sobre el mercado de México, que creo aun se cobra ignominiosamente.*

[114] *Fleury hist. eccles. lib. 19. p. 448. et 49. an. 1502. Maffei, hist. Ind. lib. 2. Reynald. ad ann. 1501 et n. 85.*

[115] *Herrera decad. 1. lib. 4. cap. 2.*

[116] *Mosquera de Varnuebo en su Numentina c. 10 fol.*

De este modo pretendió *Vespucio* haber sido el primero que descubrió la tierra firme, que está mas allá de la línea, y adjudicándose un honor que no han podido conseguir todos los Reyes del universo, impuso aunque injustamente, su nombre á aquellos vastos paisés de las Indias occidentales de la América; no tan solamente á la septentrional ó mexicana, mas aun á la meridional ó peruana, que descubrió D. Francisco Pizarro el año de mil quinientos veinte y cinco. Así se fué estendiendo la fama de la tierra hallada con nombre de América: querellóse Colón de este hurto, y puso pleito ante los Reyes católicos, y substanciada la causa en contradictorio juicio, se vino á declarar la falsedad de *Vespucio* en el consejo real de las Indias, imponiéndole penas si usurpase este título, y con todo quedó éste nombre postizo de América. Con mas razon se habia de llamar esta tierra recién descubierta Colombia ó *Colombonia* (117), nombre de su legítimo descubridor, supuesto que desde el principio del mundo tomaron las tierras los nombres de los primeros que las descubrieron, ó los habitantes.

El papa Alejandro VI en la bula que dió el año de mil cuatrocientos noventa y tres á los Reyes católicos D. Fernando y Doña Isabél, de la investidura de esta gran monarquía, declara que D. Cristobal Colón es el único dueño de esta hazaña, y le dá honras y alabanzas ponderando los trabajos, y él ser el primero que navegó en el océano.

## EL EDITOR.

Como vivimos en una época en que se forman grandes artículos biográficos aun de hombres oscuros que no merecen el recuerdo de la posteridad, me parece oportuno aumentar por mi parte las escasas luces que tenemos del mérito del descubridor del nuevo mundo. Tengo á la mano en el número 3.º del periódico trimestre que se publica en Lóndres intitulado *Varietades*, unas MEMORIAS HISTÓRICAS DE COLÓN, ó SEA COLECCION DE DOCUMENTOS AUTÉNTICOS DE AQUEL CELEBRE NAVEGANTE. Dase idea de este hombre extraordinario en los términos siguientes.

„Esta obra (dice el editor) relativa al gran descubridor de América acaba de publicarse á un mismo tiempo en Génova y

74. *Malvenda de Ante-Cristo cap. 16. Carolo Estefano en su diccionario en la palabra América Solórzano de Indiarum. lib. 1. cap. 4. El obispo Ore en su Símbolo Indiano cap. 18. Fr. Antonio de la Calancha crónic. de San Agustín en el Perú lib. 1. cap. IV. fol. 28.*

[117] *Llámase y es hoy república libre organizada por el ciudadano Simón Bolívar, y la primera que se compone de Venezuela, Nueva Granada, Quito y toda la costa firme: se denomina la república de Colombia libre, é independiente (Gloria á Dios) de España.*

en Lóndres: "alli, en italiano, y aquí traducida al inglés. La descripción é historia de los documentos manuscritos que ahora se publican, y cuyo contenido es la parte mas importante del libro, son como sigue.

El manuscrito original en pergamino, es un volumen no grueso, aunque en folio, encuadrado en cordobán, con dos chapas de plata à los lados. Tiene una cubierta en forma de talega, tambien de cordobán, que tenia cerradura de plata segun parece por una de las cartas originales del manuscrito; pero la cerradura se ha perdido, dejando solo la señal en donde estaba.

Antes de los papeles relativos à Colón, se halla una carta de Felipe II Rey de España à Octaviano Oderico, Dux de Génova. Siguese una hoja de pergamino, à cuya vuelta se halla una nota acerca de Lorenzo Oderico, quien en 1669 ó 1670, dió estos manuscritos à la república.

En seguida se halla el título en letras encarnadas y negras, con florecs de pluma. Dice así, en español, que es la lengua en que están los documentos: **CARTAS, PRIVILEGIOS, CEDULAS Y OTRAS ESCRITURAS DE D. CRISTOBAL COLÓN, ALMIRANTE MAYOR DEL MAR OCCEANO, VISOREY Y GOBERNADOR DE LAS ISLAS Y TIERRA FIRMA.** La escritura es de estilo gótico. Los documentos ocupan 42 hojas, y están certificados por notarios y alcaldes de Sevilla, en cuya presencia se sacaron estas copias de los originales que quedaban en poder de Colón.

Escribió Colón de su puño, dos cartas relativas à estos documentos de que los lectores de éste periódico tienen à la vista un fiel trasunto; y de que, por ser la letra difícil, les daremos el contenido segun lo hallamos en la obra italiana.

### CARTA I.

**SOBRESCRITO.**—*Al Señor Embaxador Micer Nicolo Oderigo.*

**SEÑOR:**—La soledad en que nos habeys dejado no se puede dezir. El libro de mis escrituras dí à Micer Francisco de Ribarol, para que os lo enbie, con otro traslado de cartas mensajeras: del recabdo y el lugar que porneys en ello, os pido por merced que lo escrivays à Don Diego. Otro tal se acabará, y se os enbiará por la mesma guisa, y el mismo Micer Francisco. En ellos fallareys escritura nueva: S. A. me prometieron de me dar todo lo que me pertenece, y de poner en posesion de todo à Don Diego, como vereys. Al Señor Micer Juan Luys, y à la Señora Madona Catalina escrivo: la carta va con esta. Yo estoy de partida en nombre de la Santa Trinidad con el primer buen tiempo, con mucho atavio. Se Geroaimo de Santi Esteban viene, debeme esperar, y no se enbarazar con nada porque tomaran del lo que pudieren, y despues lo dejarán en blanco. Venga acá, y el Rey y

la Reyna le recibirán fasta que yo venga. Nuestro Señor os aya en su santa guardia. Fecha à XXI de marzo en Sibilla 1502.

A. lo que mandares

.S.

.S. A. S

X M Y

XpoFERENS (\*)

### CARTA II.

**SOBRESCRITO.**—*Al muy virtuoso Señor el dotor Micer Nicolo Oderigo.*

**VIRTUOSO SEÑOR:**—Quando yo parti por el viaje de adonde yo vengo, os fablé largo: creo que de todo esto estobistes en buena memoria. Crehí que en llegando fallaria yo vuestras cartas y (\*\*)... persona con palabra. Tambien à ese tiempo dejé à Francisco de Ribarol un libro de traslados de cartas, y otro de mis privilegios en una barjata de cordoban colorado con su cerradura de plata, y dos cartas para el Oficio de S. Georgi, al qual atrebuya yo el diezmo de mi renta para en descuento de los derechos del trigo y otros bastimentos: de nada de esto todo sey nuevas. Micer Francisco diz que todo llegó alla en salvo. Si ansi es, descortesia fue d'estos Señores de S. Georgi de no haber dado respuesta: ny por ello ha acrescentado la hazienda: y esto es causa que se diga, que quien sirve à comun non sirve à ningun. Otro libro de mys privilegios, como lo sobredicho dejé en Calis à Franco Catanio portador d'esta, pata que tambien os enbiase; el uno y el otro fuesen puestos en buen recabdo, adonde à vos fuese bien

[\*] *La última palabra de esta cifra, es claro que significa ca Cristobal, aunque muestra el poco saber latino de su autor. La X y la p (por ꝥ) son las dos primeras letras con que Christo se escribe en griego. El editor genovés esplica, à mi parecer, con bastante probabilidad, lo demás de la cifra de esta manera. Segun el testimonio de Fernando Colón, su padre acostumbraba à probar la pluma escribiendo: Jesus cum Maria sit nobis in via. Quando fué elevado à la dignidad de Almirante, mudó su firma y probablemente la cifra. Pero es de creer que, no obstante, dejase en ella alguna invocacion devota del mismo género. Su mal latin, é ignorancia de ortografia dan mucha probabilidad à la suposicion que la S de arriba es Sálvete: la X y la S de encima Christus: la M y la A Maria; y la Y y la S. Josephus.*

[\*\*] *El editor italiano, no pudiendo entender el manuscrito, en esta parte, dice que la palabra original es de dos sílabas, y propone leer aun; lo que no haría sentido. Yo juzgo que diría si no. La frase que resulta no es puro castellano: pero bien se entiende que quiere decir alguna persona con recado.*

visto. Una carta receby del Rey y de la Reyna mys Señores á ese tiempo de la my partida: ala esta escrita: vedela que vino muy buena: porende Don Diego non fue puesto en la posesion, ansi como fue la promesa.

Al tiempo que yo estaba en las Indias escrivy à Sus Altezas de my viaje, por tres ó quatro vias. Una volvio à mis manos, y ansi cerrada con esta os la envio, y el suplimento del viaje en otra letra, para que le deys á Micer Juan Luys con la otra del abiso, al qual escrivio que sereys el lator y enterprete della. Vorria carta de ser de veer y que fablen cabto del proposito en que quedamos. Yo llegue aca muy enfermo: en ese tiempo falecio la Reyna my Señora (que Dios tiene) syn verla. Fasta agora non os puedo dezir en que pararan mis fechos: creo que S. A. lo habra bien probeido en su testamento, y el Rey my Señor muy bien responde. Franco Catanio vos dirá el resto largo. Nuestro Señor os aya en su guardia. De Sibilla à XXVII de diziembre 1504.

El Almirante mayor del  
mar Oceano Visorey y  
Gobernador general de  
las Indias, &c

.S.  
.S. A. S.  
X M Y  
Xpo FERENS

Infiérese de estas cartas que las cópias autenticadas y por duplicado, fueron embiadas por Colón, por mano de Francisco de Rivarolo, á su amigo y paisano Nicolo Oderigo, con orden de depositarlas en lugar seguro, dando noticia de haberlo hecho asi, á su hijo mayor D. Diego. La persecucion de sus émulos y el mal trato que recibió en España, moverian tal vez à Colón á poner á cubierto de la calumnia, y mala intencion, los documentos que probaban incontestablemente la grandeza de sus hechos, y la injusticia con que se los pagaban. Oderico conservó estos manuscritos en su poder, y empastó las dos cartas originales de Colón en el que aun se conserva en Génova. Del mismo modo, otro individuo de aquella familia añadió la carta de Felipe II que, años despues, fué remitida á Ottaviano Oderico dándole la enhorabuena de su eleccion al Ducado. Lorenzo Oderico regaló esta coleccion á la república, segun se ve por el decreto de gracias que le dió el Serenísimó Colegio en 10 de enero. 1670. Durante la revolucion francesa y las mudanzas de gobierno, que en consecuencia de ella han acontecido en Génova, los archivos de aquella república sufrieron las mismas vicisitudes que el estado. Uno de los dos Códices de que hablamos, fué llevado á París, y aun no habia sido devuelto en enero de 1821. El otro, que se creia perdido, reapareció con ocasion del fallecimiento del senador Conde Miguelangel Cambiasi. Al hacerse almoneda en la librería de este noble genovés en el mes de julio de 1816, se halló que el núm 1922 del Catálogo, tenia por título *Codice de Privilegj del Colombo*. Los Decuriones de la ciudad, que la gobiernan ahora bajo la so-

berania del Rey de Cerdeña, deseosos de conservar estos preciosos documentos al pueblo nativo de Colón, lograron que suspendiese la venta hasta averiguar la voluntad del Rey. Deberia haber ocurrido á los Decuriones cuan arriesgado era este paso, como lo probó el resultado. El ministro del Interior mandó que el Codice fué depositado inmediatamente en los archivos de la córte. Los genoveses, sin duda, harian representaciones y se valdrian de algun poderoso influjo, pues vemos que en 29 de enero 1821, fué devuelto el original, despues de haber sacado cópia, que quedó en Turin. Hallándose pues, otra vez en posesion del manuscrito, decretaron los Decuriones que se erigiese un monumento de mármol en que depositasen este tesoro histórico y nacional. Consiste el monumento en un trozo de columna, ahuecado, en cuyo centro está depositado el Códice. Sobre la columna está un busto de Colón, ejecutado por el escultor Peschiera. A falta de retrato original que seguir, el escultor se propuso por guia para las facciones, la descripcion que dan de Colón sus contemporáneos. Segun la pintura que hace de él su hijo D. Fernando „era hombre de buena presencia, de mas que mediana estatura; cara larga y algo ajuanetada; ni muy gordo ni muy flaco; nariz grande y aquilina; ojos claros; piel blanca y sonrosada. Cuando jóven era rubio: pero encaneció à los treinta años de edad.”

La inscripcion en letras de bronce dorado, compuesta por el abogado genovés Matteo Molino, dice asi:

QUAE HEIC SUNT MEMBRANAS

EPISTOLAS Q' EXPENDITO

HIS PATRIAM IPSE NEMPE SUAM

COLUMBUS APERIT

EN. QUID MIHI CREDITUM THESAURI SIET

DECR. DECURIONUM GENVENS'

M. DCCC. XXI.

Que traducida, dice: *Examina los pergaminos y cartas que aquí están. En ellos Colón mismo declara su patria. Mira que tesoro se me ha confiado. Por decreto de los Decuriones de Génova.*

Las noticias de la vida de Colón por el mismo abogado Molino son interesantes; pero se engaña en dos puntos: el uno, en asegurar que el cuerpo de Colón se trasladó de Valladolid á la catedral de Sevilla. El Colón enterrado en el trascoro de aquella catedral es D. Fernando hijo del Almirante, canónigo que fué de ella; el otro, en decir que la apreciable librería de éste, quedó por herencia de los frailes dominicos. Si fué así en un principio, y despues la compró el cabildo, no podré decir con certeza. Pero lo que si puedo asegurar es, que la dicha librería, pertenece à la catedral, y ocupa todo un lado de la galería que corre sobre el pa-

ño de los Naranjos. El cabildo en mi tiempo tenia abierta esta libreria al público." (Sigue el padre Vega.)

Despues de la muerte de este hombre grande se fueron adelantando mas y mas los descubrimientos y buenos sucesos de los castellanos en las Indias, así en vida de los Reyes católicos como en la de su nieto el emperador Carlos V., dándose mucho à conocer en ellos otros insignes capitanes y pilotos, como Vicente, Arias Pinzón, Orellana, Magallanes, Cortés, los Pizarros, los Almagros, Nicuéza, Balbóa, Soliz, Ponce de Leon, Vazquez y Nuño, quienes no menos incitados del deseo de la gloria, que del de las riquezas, siguieron las pisadas de Colón, descubriendo en distintos tiempos uno y otro bordo del nuevo mundo, y entre ellos es digno de memoria Alonso de Ojeda, que descubrió hasta Urába, y las demás tierras que caen en la gobernacion, que llamó la *nueva Andalucía*, y el *nuevo Reino de Granada*, que así fué llamado por Ximenez, despues de haber perfeccionado este descubrimiento.

Ya hemos visto el orden de los sucesos desde el descubrimiento de las Indias Occidentales, y como en vida de la Reina Doña Isabél y de D. Cristobal Colón, se fué adelantando la conquista temporal y espiritual de la Española, y los reglamentos que se proveyeron para este fin; resta ahora insinuar como despues de la muerte de esta católica princesa (que sucedió el año de mil quinientos cuatro) y de la del Almirante que aconteció el año de mil quinientos seis, vinieron en el de mil quinientos cinco à reinar el Rey D. Felipe I. el hermoso, y la Reina Doña Juana, y el Rey D. Felipe murió en aquel mismo año, y la Reina por su habitual enfermedad (118) se hallaba incapaz de gobernar, de que se siguió una especie de *interregno* desde últimos del año de mil quinientos cuatro hasta el de siete, que volvió el Rey D. Fernando de su reino de Nápoles; y aunque gobernaba en la menor edad de su hija Doña Juana, no se atendia mucho à las cosas de las Indias; con que sabida la muerte de la Reina Doña Isabél en la Española, ya sin respeto alguno se volvió à maltratar à los indios y no se penso en otra cosa mas que en adelantar la real hacienda; porque en virtud del testamento de Doña Isabél, à quien pertenecian los provechos que se sacaban, y se habian de sacar de todas las Indias descubiertas y por descubrir, dejó declarado que hacia à su esposo el Rey católico (sin embargo de no ser aquel estado de la corona de Aragón) participante en la mitad de las rentas, y provechos de aquellas tierras, que pertenecian à la corona de Castilla: así se observaba en lo que disponia esta cláusula favorable à los intereses del Rey D. Fernando, acudiendo con mas cuidado al provecho que à la conservacion de lo conquistado, y se desatendia de todo lo que prevenia esta cláusula de tan piadosa Reina, que deseaba el buen trato y la conservacion de los indios:

[118] *De locura zelosa que es muerte pésima, y digna de mugeres locas. Véase à Robertson historia de Carlos V.*

la referiré para que se vea un rasgo de la piedad y magnanimidad de su bondadoso corazon.

„Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la „santa sede apostólica, las Indias y la tierra firme del mar oc- „céano, (119) descubiertas y por descubrir, nuestra principal in- „tencion fué, al tiempo que lo suplicamos al papa Alejandro VI „de buena memoria, que nos hizo la dicha concesion de procurar, „de inducir y atraer los pueblos de ellas, y convertirlos à nues- „tra santa fé católica, y enviar a las dichas islas y tierra firme, „prelados, religiosos, clérigos y otras personas doctas y timoratas „de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas à la fé „católica, y doctrinarlos é enseñar buenas costumbres, y poner en „ello la diligencia debida, segun mas largamente en las letras de „la dicha concesion se contiene; suplico al Rey mi señor muy afec- „tuosamente, y encargo y mando à la dicha princesa mi hija, y „al dicho principe su marido que así lo hagan y cumplan, y que „este sea su principal fin, y que en ello pongan mucha diligencia, „y no consientan, ni den lugar à que los indios vecinos y mora- „dores de las dichas Indias y tierra firme, ganada y por ganar, re- „ciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas manden que „sean bien y justamente tratados; y si algun agravio han recibido „lo remedien y provean, por manera que no se excéda cosa al- „guna lo que por las letras apostólicas de la dicha concesion nos „es inyungido y mandado." (120)

Es cierto que Nicolás de Ovando despues de haber subyugado à los indios rebeldes de la provincia de *Higüa* y de otras partes, aunque con muchas muestras de crueldad, proseguia gobernando la Española con mucha prudencia, manteniendola en paz y quietud: tenia à todos sugetos y en especial à los castellanos, y si alguno se desmandaba en algun caso escandaloso, ó en maltratar à los pobres indios, le quitaba los repartimientos, cosa que sentian à par de muerte, y si no habia enmienda los desterraba à Castilla, sucediendo al revés de los primeros años de aquella conquista que se desterraban los malhechores de Castilla à la Española, y ahora al contrario. Mucho se habia adelantado la poblacion en aquellos últimos dias, pues dice Herrera que por otros años habia *doce mil castellanos*, y por las razones que tengo insinuadas andaban todos con el cuidado de sacar el oro, y el que conseguia algun repartimiento se tenia por el mas dichoso del mundo. Muchos

[119] *Mal título de adquisicion es este vive Dios! señora alega el de la fuerza ó enmudece. El papa no manda sobre bienes ajenos.*

[120] *Véase sobre esto la ley de Indias de Felipe IV el grande, y aun esta disposicion inserta en dicho código.*

[121] *Vid. cédulas antiguas por el D. D. Vasco de Puga recopiladas, donde se halla esta cláusula de la Reina Doña Isabél de gloriosa memoria.*

dependientes de la corte y criados de los Reyes habian pedido por merced indios en la Española, con ánimo de irse á establecer en ella, y grangear grandes fortunas, y otros beneficiaban estos repartimientos, sacando el fruto y administrándolos por sus criados, que fué á mas de lo dicho el principio de la perdicion de la isla; daño que no pudo evitar del todo el comendador mayor, por no estrellarse con los criados de la casa real, que quería tener gratos para sus ideas particulares: en todo lo demás obraba conforme á las órdenes de la corte, pues no dejaba el Rey de mandar que con los indios se tuviese cuidado de que no fuesen maltratados, y que los castellanos vecinos viviesen arreglados sin consentir que ningun casado que tuviese muger en Castilla, viviese en las Indias, sino que fuesen compelidos á ir España á vivir con ellas. Como se trataba entonces de dar cumplimiento á los santos deseos de la Reina Doña Isabel, erigiendo obispados en la isla Española que habia suplicado antes de su muerte al pontífice que la hiciese gracia, que se pudiesen erigir los que pareciese convenientes, y por varios embarazos no pudieron tener efecto hasta el año de mil quinientos once; (\*) sin embargo para mostrar mas el Rey católico su piedad (122) mandó labrar á su costa la iglesia catedral de Santo Domingo: envió varias providencias para el mejor gobierno espiritual, y mandó al gobernador que tuviese mucho cuidado de la conformidad entre eclesiásticos y religiosos, castigando cualquier escándalo ó mal ejemplo que pudiese apartar á los indios del conocimiento de nuestra santa fé: que se diesen solares á los clérigos para labrar sus casas: que se fabricasen iglesias en parages convenientes con el dinero de los diezmos; (\*) que se honrasen los sacerdotes

[\*] Véase el sumario del compendio indico del señor Rivadeneira en el cap. 11. bula 11 de Julio II. con su nota pag. 20.

[122] Siempre procuran entrar en transacion con Dios los usureros y tramposos á la hora de la muerte, como si Dios fuera venal... Dii non placantur donis... mejor hubiera sido que se hubiese cumplido á Colón lo que estipuló con él ante escribano, y no que fué necesario ponerle pleito ante el consejo de Indias donde obtuvo el hijo de Colón. Fernando V era de suyo bribón, astuto, hombre de mala fé, y en todo diverso de su buena muger Doña Isabel que solo cometió el yerro de poner la inquisicion y sacrificar veinte mil víctimas... ¡Vagatela! sujetando á toda la nacion española bajo la férula del inquisidor Torquemada. Así vivieron trescientos años, y todavia hay quien defiende semejante establecimiento.

[\*] Véase el sumario del compendio indico del señor Rivadeneira que está al fin del tomo 1. cap. 11 bula III de Julio II. con su nota pag. 21. Para entender el origen del real patronato de las Indias, y para inteligencia en materia de diezmos véase dicho sumario cap. 1. bula V. del señor Alejandro VI con su nota pag. 9. Véase tambien la obra moderna inti-

guardándoles su decoro; y en cuanto á los religiosos el gobernador los favoreciese, sin consentir que fuesen molestados y perturbados en su ministerio: que diese licencia á los frailes que quisiesen ir á descubrir tierras y convertir indios: que no se les prohibiese la predicacion, ántes bien que los dejásen enseñar libremente, á los indios las cosas de nuestra santa fé, con facultad de entrar á los pueblos á saber como eran tratados los indios: que á los religiosos que se aplicasen á la doctrina de los naturales y diesen buen ejemplo, que se les guardasen sus privilegios, dándoles buen sustento; pero que los que fuésen escandalosos y omisos en la conversion, fuésen castigados por sus prelados: en una palabra que el gobernador favoreciese y honrase á los que honestamente se portasen, y á los religiosos que no viviesen bien, los enviáse á Castilla. Que se diese á los religiosos los sitios y lugares que hubiesen menester para fabricar monasterios, en especial de Franciscos, y no estuviese mas cerca uno de otro que cinco leguas al deredor: (123) que se cumpliese el breve del pontífice á cerca de que se bautizasen todos los niños de los infelices infieles: que no se permitiese que los indios estuviesen amancebados, sino que se procurase que se casasen, y se trabajáse en un todo en que fuésen buenos cristianos, cuidando asimismo de que sus hospitales fuésen proveidos de lo necesario. Estas y otras providencias dirigidas al mejor gobierno de aquellas gentes, no pudieron efectuarse bien, sino algunos años despues, como se dirá adelante; y entre tanto llegamos á tratar de su puntual cumplimiento, será del caso que demos noticia, aunque sucinta para mayor inteligencia de lo que se trabajó en la conversion de los indios de la Española, de los usos, ritos y costumbres de aquellos habitantes de dichas tierras nuevas.

## CAPITULO 20.

*Descripcion sucinta de algunas particularidades de los indios de la Española en su gentilidad: de los aumentos de su conversion. Ereccion de la provincia de Santa Cruz de la Española; y de los primeros obispados en las Indias.*

Algunos autores han pretendido que cuando los europeos entraron la primera vez en esta grande isla era tanto el número de los pueblos que la habitaban, que se componia su poblacion de

tulada: Libertades de la iglesia española en ambos mundos.

[123] La tercera parte ha dado el Rey para las fábricas de parroquias de los tributos de Indias. Lo de diezmos se ha distribuido entre el Rey, obispos, y canónigos, ¡bello patronato! Los curas para alimentarse han chupado la sangre de los infelices, debiendo mantenerse de los diezmos.